



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

ACTA: CHP/003/2016

ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciséis horas con catorce minutos del día diecisiete del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas, segundo piso, del Edificio de Regidores, ubicado en la Calle Victoria Número 702 de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de celebrar la tercer sesión de la Comisión.

Presidió la Asamblea el regidor CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, en su carácter de Presidente de la Comisión, y actuó como Secretaria la regidora VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS, quien lo es de la misma Comisión y acto seguido comprobó que estuvieron presentes los integrantes de la Comisión de Hacienda y Planeación, acudiendo a la misma los regidores CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DÍAZ NEGRETE, MARÍA CRISTINA VALTIERRA ALARCÓN y LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA.

Así mismo se contó con la presencia del regidor CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS; del LIC. GABRIEL MARTÍNEZ, en representación de la regidora ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ; la LIC. LOURDES CARRASCO, el LIC. CÉSAR SALDÍVAR, ambos asesores de la regidora MARÍA CRISTINA VALTIERRA ALARCÓN y de la LIC. CARMEN YAZMÍN HIDALGO POSADA, asesora de la regidora VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS.

Para los fines que fue citada la reunión, se contó con la presencia de personal de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, asistiendo a la sesión la C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Tesorera Municipal; el LIC. CÉSAR KOMABA QUEZADA, Subdirector de Catastro, la LIC. ÁRACELI BENAVIDES CAICEDO, Subdirectora de Ingresos, la ING. LOURDES CARRASCO GARCÍA, Jefa del Departamento de Ingresos Diversos y la LIC. MARÍA ANTONIETA DEL CARMEN AMAYA BOLÍVAR, Jefa del Departamento de Ejecución.

Según lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, la reunión se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Instalación legal de la sesión;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Lectura y aprobación, en su caso del acta de la sesión anterior;
- V. Discusión y análisis de los asuntos para los que fue convocada la sesión;

- a. Revisión del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2017 presentado por la Tesorería del Municipio de Chihuahua

VI. Asuntos generales y

VII. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Lista de asistencia

En cumplimiento del primer punto del orden del día, se pasó lista a los asistentes y se comprobó contar con el quórum legal necesario para iniciar la sesión.

II. Instalación legal de la sesión

El Presidente de la Comisión, Carlos David Orozco Chacón, declaró que existía el quórum legal, por lo que los acuerdos que se tomaran en la sesión serían válidos. Así mismo indicó que debido a la cantidad de trabajo previsto para la sesión, esta se declararía en receso si así fuera necesario y continuaría al día siguiente.

III. Lectura y aprobación del orden del día

Se dio lectura al orden del día, que previamente se había circulado a los regidores miembros de la Comisión y los mismos lo aprobaron por unanimidad de los presentes.

IV. Lectura y aprobación, en su caso del acta de la sesión anterior

Debido a efectos prácticos, se dispensó la lectura del acta de la sesión anterior por tener esta sesión el único objeto del análisis de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2017.

V. Discusión y análisis de los asuntos para los que fue convocada la sesión

- a. Revisión de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2016

En cumplimiento de este punto del orden del día, se le otorgó la palabra a la C.P. Aída Amanda Córdova Chávez, Tesorera del Municipio de Chihuahua, quien explicó que el

documento final que se entregaría a Secretaría del Ayuntamiento estaría terminado hasta el día siguiente de la sesión, 18 de noviembre del año en curso, debido a que la Tesorería del Municipio recibió las cifras de las participaciones por parte de Gobierno del Estado de Chihuahua con únicamente unas horas de anticipo al día de la sesión ya que se modificaron algunas cantidades y aún no se encontraban incorporadas dichas cifras.

Así mismo la contadora Córdova explicó la metodología con la cual se desarrolló la sesión, la cual fue de la siguiente forma: primero se hizo una explicación general del contenido de la ley, la cual se apegó a conceptos nuevos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, y posteriormente se procedió a la lectura completa de la Ley para su análisis respecto de la ley del año anterior.

La contadora Amanda Córdova refirió que la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2017 contiene:

- I. Exposición de motivos
 - a. Política de ingresos municipales
 - b. Comportamiento de ingresos de ejercicios fiscales anteriores
 - c. Ingresos para el ejercicio fiscal 2017
 - d. Gastos fiscales
 - e. Endeudamiento
- II. Clausulado (serie de artículo de los conceptos más generales que contiene la Ley)
- III. Tarifas de derechos (aproximadamente 560 tarifas que se cobran por las diferentes dependencias y por diversos conceptos)
- IV. Monto estimado de ingresos

Para comenzar con el ejercicio de revisión, la regidora Verónica Grajeda Villalobos dio lectura a la Exposición de motivos de la Ley. Se anexa a esta Acta el documento

completo de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2017¹.

La Tesorera Municipal expuso a los asistentes el comportamiento fiscal de los ingresos del Municipio en los cinco anteriores años, el cual se representó en la siguiente tabla:

AÑO	LEY DE INGRESOS	INCREMENTO LEY RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	INGRESO REAL	INCREMENTO INGRESO REAL RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
2011	\$1,688,227,604			
2012	\$2,179,221,762	29.08%	\$2,091,170,796	13.96%
2013	\$1,921,494,715	-11.83%	\$2,383,110,291	1.35%
2014	\$2,327,938,007	21.15%	\$2,415,199,643	7.42%
2015	\$2,301,236,846	-1.15%	\$2,594,504,089	0.16%
			\$2,598,713,225	
AÑO	LEY DE INGRESOS	INCREMENTO LEY	INGRESO A OCTUBRE	INCREMENTO INGRESO ESTIMADO
2016	\$2,393,022,183	3.99%	\$2,425,001,455	
AÑO	PROYECTO LEY DE INGRESOS	INCREMENTO LEY	INGRESO REAL	INCREMENTO INGRESO REAL
2017	\$2,612,245,183	9.16%		

En los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014 se contrató Deuda Pública. Una vez definidas en la Ley de Ingresos (2012, 2014); otras contraídas durante el ejercicio (2011, 2013 y 2014).

La Tesorera Amanda Córdoba explicó a los regidores el

¹ Anexo primero, Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2017.

completo de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2017¹.

La Tesorera Municipal expuso a los asistentes el comportamiento fiscal de los ingresos del Municipio en los cinco anteriores años, el cual se representó en la siguiente tabla:

AÑO	LEY DE INGRESOS	INCREMENTO LEY RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	INGRESO REAL	INCREMENTO INGRESO REAL RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
2011	\$1,688,227,604		\$2,091,170,796	
2012	\$2,179,221,762	29.08%	\$2,383,110,291	13.96%
2013	\$1,921,494,715	-11.83%	\$2,415,199,643	1.35%
2014	\$2,327,938,007	21.15%	\$2,594,504,089	7.42%
2015	\$2,301,236,846	-1.15%	\$2,598,713,225	0.16%
AÑO	LEY DE INGRESOS	INCREMENTO LEY	INGRESO A OCTUBRE	INCREMENTO INGRESO ESTIMADO
2016	\$2,393,022,183	3.99%	\$2,425,001,455	
AÑO	PROYECTO LEY DE INGRESOS	INCREMENTO LEY	INGRESO REAL	INCREMENTO INGRESO REAL
2017	\$2,612,245,183	9.16%		

En los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014 se contrató Deuda Pública. Unas definidas en la Ley de Ingresos (2012, 2014); otras contraídas durante el ejercicio (2011, 2013 y 2014)

La Tesorera Amanda Córdova explicó a los regidores el contenido de esta tabla y refirió que:

¹ Anexo primero, Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2017

- El incremento de ingreso del 2011 al 2012 del 13.96% se presentó debido a una contratación de deuda proyectado en la Ley de Ingresos.
- En el 2013 se contrató deuda durante el ejercicio fiscal, lo cual es permitido y se aprueba por el Cabildo, ese año el incremento en el ingreso fue del 1.35%
- En el 2014 se vuelve a estipular deuda pública en la Ley de Ingresos y el crecimiento de ese año fue del 7.42%
- En los años 2015 y 2016 no se tuvo deuda pública y el crecimiento del año 2015 fue 0.16%
- El estimado de incremento en el ingreso del año 2017, a pesar de no contemplar deuda pública, es un monto alto ya que está por encima de la inflación y se proyecta que sea del 9.16%.

La regidora Verónica Grajeda Villalobos preguntó la razón del por qué se contempla este aumento del 9.16% en el ingreso del municipio y cuestionó si se debía al aumento de las tarifas recaudatorias. La contadora Amanda Córdova explicó que no se debía a aumentos en las tarifas, sino al comportamiento esperado de algunas recaudaciones como el PREDIAL, a la revaloración del Impuesto de Traslado de Dominio, al Fondo General de Participación, entre otras razones.

La Tesorera explicó además que el Municipio no descarta la posibilidad de contratación de deuda pública y que incluso actualmente se necesitan fondos para arrancar algunas obras públicas, por lo cual se presentará próximamente un proyecto de contratación de una deuda mínima para poder iniciar dichos proyectos. Esta contratación de deuda se concursará debido a que así se estipula en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios y actualmente se tienen aproximadamente a seis bancos invitados a participar en esta licitación.

La regidora Verónica Grajeda preguntó si se tenía contemplada una contratación de deuda para terminar las obras públicas que quedaron inconclusas en la administración pasada, a lo cual la contadora Amanda Córdova explicó que esto no era necesario debido a que esas obras se realizaron con un fondo bipartito entre el

Municipio de Chihuahua y el Gobierno del Estado de Chihuahua y la parte del fondo que le correspondía al Municipio ya se encontraba cubierta, así que se esperaba que Gobierno del Estado terminase esas obras.

El Lic. Gabriel Martínez, asesor de la regidora Rosa Isela Gaytán preguntó cuál era la cifra de dicha deuda que se contemplaba contratar, la contadora Amanda Córdova contestó que de acuerdo a la Ley de Ingresos del años 2016, se contemplaba una cantidad del 6%, que ascendía a 144mdp aproximadamente y que se realizaría por licitación y se aprobaría en su momento por el Honorable Cabildo. La regidora Adriana Díaz preguntó cuándo se estimaba que se liquidaría esa deuda y se le respondió que se tenía previsto cubrirse en un plazo de doce meses.

La C.P. Córdova explicó también que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios les solicita a todas las entidades federativas y municipios dos empresas que califiquen las finanzas del mismo. El Municipio de Chihuahua fue calificado por las empresas *HR Ratings* y *Fitch Ratings* como uno de los municipios que tiene las calificaciones más altas de todo el país y se cuenta con una calificación de *AA + Perspectiva Estable*. El Municipio de Chihuahua tiene únicamente una deuda pública de 77 millones de pesos a Banamex por un contrato que inicialmente fue por aproximados 250 millones de pesos y que se realizó en el 2002, se reestructuró en el 2014 y se proyecta liquidar en el 2021.

La regidora Verónica Grajeda Villalobos pidió a la Contadora Amanda Córdova que se realice un esfuerzo por mantener controlada la deuda pública y que se haga hincapié en cuál fue la cantidad de deuda con la que se recibió por parte de esta administración las finanzas del Municipio y cuál sería la cantidad de deuda adquirida durante la misma y el tiempo en el que se proyecta liquidarse; a fin de informar claramente a la población sobre el estatus de las finanzas municipales. La contadora explicó que cuando se hace difunde una deuda pública se hace con la debida información, es decir: año en que se contrató, justificación, empresa con la que se contrató y plazo en el que se liquidará.

2

Antes de continuar con la lectura del clausulado de la Ley, la contadora Amanda Córdova explicó previamente a los regidores la Tabla de Monto Estimado de Ingresos 2017 la cual se adjunta a continuación:

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS 2016	MONTO ESTIMADO LEY DE INGRESOS 2017	VARIACIÓN
INGRESOS PROPIOS			
IMPUESTOS	732,229,001	770,876,229	5.28%
CONTIBUCIONES DE MEJORA	34,827,388	36,660,376	5.26%
DERECHOS	235,150,006	243,362,549	3.49%
PRODUCTOS	6,892,479	7,168,179	4.00%
APROVECHAMIENTOS	4,663,239	4,849,768	4.00%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7,519,978	7,820,777	4.00%
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,021,282,092	1,070,737,878	4.84%
PARTICIPACIONES			
FONDO GENERAL	538,538,000	579,964,000	7.69%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	110,155,500	132,751,500	20.51%
IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y/O USO DE VEHÍCULOS	37,660	37,660	0.00%
IMPUESTO ESPECIAL S/PROD. Y SERV.	15,440,600	14,838,040	-3.90%
IMPUESTOS ESTATALES	10,544,800	12,427,800	17.86%
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	38,232,867	40,481,859	5.88%
I.E.P.S. DE GASOLINA Y DIESEL	38,232,867	40,481,859	5.88%
FONDO DE FISCALIZACIÓN	28,809,900	35,777,000	24.18%
ISR MUNICIPAL		32,777,196	0.00%

✓ 7 ✓

2

Antes de continuar con la lectura del clausulado de la Ley, la contadora Amanda Córdova explicó previamente a los regidores la Tabla de Monto Estimado de Ingresos 2017 la cual se adjunta a continuación:

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS 2016	MONTO ESTIMADO LEY DE INGRESOS 2017	VARIACIÓN
INGRESOS PROPIOS			
IMPUESTOS	732,229,001	770,876,229	5.28%
CONTIBUCIONES DE MEJORA	34,827,388	36,660,376	5.26%
DERECHOS	235,150,006	243,362,549	3.49%
PRODUCTOS	6,892,479	7,168,179	4.00%
APROVECHAMIENTOS	4,663,239	4,849,768	4.00%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7,519,978	7,820,777	4.00%
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,021,282,092	1,070,737,878	4.84%
PARTICIPACIONES			
FONDO GENERAL	538,538,000	579,964,000	7.69%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	110,155,500	132,751,500	20.51%
IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y/O USO DE VEHÍCULOS	37,660	37,660	0.00%
IMPUESTO ESPECIAL S/PROD. Y SERV.	15,440,600	14,838,040	-3.90%
IMPUESTOS ESTATALES	10,544,800	12,427,800	17.86%
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	38,232,867	40,481,859	5.88%
I.E.P.S. DE GASOLINA Y DIESEL	38,232,867	40,481,859	5.88%
FONDO DE FISCALIZACIÓN	28,809,900	35,777,000	24.18%
ISR MUNICIPAL		32,777,196	0.00%

✓ 7 ✓

L

Antes de continuar con la lectura del clausulado de la Ley, la contadora Amanda Córdova explicó previamente a los regidores la Tabla de Monto Estimado de Ingresos 2017 la cual se adjunta a continuación:

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS 2016	MONTO ESTIMADO LEY DE INGRESOS 2017	VARIACIÓN
INGRESOS PROPIOS			
IMPUESTOS	732,229,001	770,876,229	5.28%
CONTIBUCIONES DE MEJORA	34,827,388	36,660,376	5.26%
DERECHOS	235,150,006	243,362,549	3.49%
PRODUCTOS	6,892,479	7,168,179	4.00%
APROVECHAMIENTOS	4,663,239	4,849,768	4.00%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7,519,978	7,820,777	4.00%
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,021,282,092	1,070,737,878	4.84%
PARTICIPACIONES			
FONDO GENERAL	538,538,000	579,964,000	7.69%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	110,155,500	132,751,500	20.51%
IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y/O USO DE VEHÍCULOS	37,660	37,660	0.00%
IMPUESTO ESPECIAL S/PROD. Y SERV.	15,440,600	14,838,040	-3.90%
IMPUESTOS ESTATALES	10,544,800	12,427,800	17.86%
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	38,232,867	40,481,859	5.88%
I.E.P.S. DE GASOLINA Y DIESEL	38,232,867	40,481,859	5.88%
FONDO DE FISCALIZACIÓN	28,809,900	35,777,000	24.18%
ISR MUNICIPAL		32,777,196	0.00%

X

✓

✓

✓ 7 ✓

TOTAL PARTICIPACIONES	842,482,085	966,330,261	14.70%
FONDO DE APORTACIONES			
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (F.A.F.M.)	454,865,834	494,479,825	8.71%
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (F.I.S.M.)	74,392,173	80,697,219	8.48%
TOTAL APORTACIONES	529,258,007	575,177,044	8.68%
CONVENIOS			
CONVENIOS	0	0	0.00%
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	1,371,740,092	1,541,507,305	12.38%
TOTAL GLOBAL	2,393,022,184	2,612,245,183	9.16%

La Contadora Municipal, Amanda Córdova, explicó a los regidores de la comisión en qué consistía cada uno de los rubros de ingresos de la anterior tabla y compartió la siguiente información:

Ingresos Propios

- **Impuestos**, los principales impuestos del Municipio son el PREDIAL y el de Traslación de Dominio.
- **Contribuciones de mejora**, algunos también son impuestos pero se manejan dentro de este grupo, por ejemplo el Impuesto Universitario; aquí también se contempla un porcentaje de impuestos que se otorga a Expo Chihuahua, otro porcentaje al CAPPSI (Centro de Atención y Prevención Psicológicas).
- **Derechos**, se refiere a las casi 600 tarifas que se cobran por las diversas dependencias municipales.
- **Productos**, se refiere a enajenación, arrendamiento, explotación de bienes del Municipio y rendimiento financiero.

- **Aprovechamientos**, lo aprovechamientos son las multas, recargos o gastos de ejecución, donativos, indemnizaciones,, intereses por prórroga, multas administrativas federales no fiscales, reintegros al presupuesto de egresos, entre otros.
- **Venta de bienes y servicios**

Participaciones, la gran mayoría de estas participaciones vienen de Gobierno Federal y se conocen como Ramo 28

- **Fondo General**, es una bolsa que destina el Gobierno Federal para distribuirse entre todas las Entidades Federativas y todos Municipios; se calcula con base en algunas variables que son el monto que recauda la Entidad Federativa, el rezago económico que tenga el Estado, el tamaño, el número de población, entre otros. Una vez que el Estado de Chihuahua conoce el monto que se destinará en el Fondo General, se lleva a cabo una fórmula establecida por el Código Fiscal del Estado de Chihuahua y que de igual manera tiene variables como: el tamaño del Municipio, población, recaudación e índice de rezago.
- **Fondo de Fomento Municipal**, esta es otra partida que se hace especial para apoyar más a los Municipios.
- **Impuesto sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos**, este año no aumenta este rubro.
- **Impuesto Especial sobre Productos y Servicios**, se incluyen los impuestos a refrescos, cerveza, tabaco, entre otros; de igual forma se calcula sobre lo que recaba el Estado en este apartado y calculando un porcentaje a los Municipios.
- **Impuesto Sobre Automóviles Nuevos**, este año aumenta un 5.88%.
- **I.E.P.S. de Gasolina y Diesel**, este año aumenta un 5.88%.
- **Fondo de Fiscalización**, acciones de fiscalización que realiza el SAT en el Municipio, de todo lo que se recaba en evasión de impuestos se comparte al Municipio un porcentaje.
- **ISR Municipal**, se trata de un renglón nuevo que en el 2016 no existía y consiste en una participación adicional que otorga el SAT con base en algunas variables como: la retención oportuna de impuestos a los empleados del Municipio, el pago de nómina a empleados de recursos propios del Municipio, el manejo

correcto de la nómina mediante timbrado, entre muchos otros. Este monto depende del buen trabajo de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ya que si no se cumplen con todos los requisitos, el fondo se pierde.

Fondo de aportaciones, perteneciente al Ramo 33, el cual tiene una serie de fondos especiales etiquetados para diversas obras y gastos; para los municipios cuenta con estos dos fondos que son:

- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (F.A.F.M.)**, este fondo debe ser destinado en primer lugar a gastos de seguridad pública, desde equipamiento, armamento, patrullas, hasta nómina de empleados; en segundo lugar se puede destinar el fondo a cubrir deuda pública que tenga el Municipio; en tercer lugar a construcción de obra pública; en cuarto lugar se puede destinar a gasto corriente, como compra de equipo de cómputo y otros.
- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (F.I.S.M.)**, este fondo se destina para municipios que tienen zonas de alta marginación y rezago económico. Se aplicará en obra social, tanto en infraestructura como en programas sociales.

Convenios, al inicio de la Ley de Ingresos se calcula en zeros este rubro ya que es durante el ejercicio fiscal cuando se realizan los convenios.

Después de la explicación de cada rubro de ingresos por parte de la Contadora Municipal, la regidora Verónica Grajeda Villalobos auxilió con la lectura en voz alta del clausulado de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2017. A continuación se enlistan los cambios que hubo en la misma respecto a la ley del año 2016.

- **Artículo 5**, se modifica la tabla de incentivos fiscales en el pago de los recargos por el Impuesto sobre Traslación de Dominio, quedando de la siguiente manera:

Valor de la propiedad	Porcentaje máximo de descuento
De 1.00 a 220,000.00	80%
De 220,001.00 a 500,000.00	60%

De 500,001.00 a 1,000,000.00	50%
De 1,000,001.00 a 2,500,000.00	30%
De 2,500,001.00 a 5,000,000.00	20%
De 5,000,001.00 en adelante	10%

La Lic. Araceli Benavides explicó que esta propuesta de cambio tiene el objetivo de ayudar a los sectores más desprotegidos y por eso se reestructuró la tabla subsidiando más a los predios que tienen poco valor.

Así mismo, la Lic. Benavides explicó que la condonación de los recargos que se realizaba en el mes de febrero a todos los ciudadanos y que venía prevista en la ley del 2016, se está limitando únicamente a las propiedades que tienen un valor catastral menor a 1,800,000.00 pesos mexicanos, esto para ayudar a generar una cultura en donde los ciudadanos sean mejor contribuyentes sin dejar de apoyar a quienes tienen menores posibilidades económicas.

Se hace constar por la Lic. Benavides que en esta ley se utiliza la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y no el salario mínimo general vigente; esto en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El regidor David Orozco señaló que en el artículo 7, numeral I, en lo referente a contribuciones extraordinarias, en el inciso c), es necesario empatar la cantidad mínima a pagar del impuesto predial, ya que por ley esta es de dos UMA, es decir \$152.00 pesos y en la Ley de Ingresos se indica \$150.00. Sin embargo existe la dificultad de que se debe reformar también el Código Municipal para introducir el concepto de UMA, ya que actualmente se maneja por salario mínimo general vigente.

Por lo cual, la regidora Verónica Grajeda sugiere que la redacción de este inciso sea:

“Estarán exentos de esta contribución, los propietarios de predios cuyo importe neto a pagar del Impuesto Predial sea igual o menor a la tarifa mínima establecida en el Código Municipal”

- La Licenciada Araceli Benavides explicó que otra modificación a la Ley fue en el **Artículo 10**, en donde se agregó a personas mayores de 60 años en la condonación del 50% del Impuesto Predial aplicable para grupos vulnerables. Así como se aumentó la cantidad del 25% al 50% de condonación a las personas que tienen familiares ascendientes o descendientes viviendo consigo.
- La Lic. Araceli Benavides indicó que los artículos 14 y 15 de la Ley de Ingresos 2016, se eliminaron por la Subdirección de Catastro debido a que ya se encuentran contemplados en las tablas de catastro. Así mismo se eliminó el artículo 19 de la ley pasada por indicaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano debido a su difícil aplicación, se pretende que la dirección haga un análisis de la viabilidad del artículo y luego una propuesta de cambio para incluir el rubro nuevamente.

Se concluyó con la lectura del clausulado de la Ley y se procedió a revisar los diferentes cambios en las tarifas que se promovieron para este ejercicio fiscal por las diversas direcciones de la administración. Las actualizaciones de tarifas que se prevén en los diferentes capítulos de la Ley para este año son:

II. Licencias de construcción

4.6. Construcción y/o ampliación de bodegas, costo por metro cuadrado.

Se agregan los incisos:

- d) De 301 m² a 1500 m², con un cobro de 0.80 número de veces la UMA, en un periodo de vigencia de 120 días
- e) De 1500 m² en adelante, con un cobro de 1.00 número de veces la UMA, en un periodo de vigencia de según el calendario de la obra

4.11. Construcción de estructuras para antena de telecomunicaciones y radio comunicaciones así como antenas de telefonía celular y similar:

Se renuevan los incisos:

- a) Instalación de antenas de telecomunicaciones y radiocomunicaciones, así como antenas de telefonía celular y similar por unidad. (Cualquier tipo). Se aumenta su cobro de 1,500 a 1,750 UMA
- b) Renovación a través de constancia de seguridad estructural (instalada o por instalar). Se aumenta su cobro de 50 a 100 UMA
- c) Revisión de Planos. Este inciso es nuevo y se cobra en 5.00 UMA

5. Rompimiento de pavimento, concreto, terracería o apertura de zanjas en la vía pública, por metro lineal, y hasta un metro de ancho.

Se renuevan los incisos:

- a) De asfalto con reposición por parte del Municipio. De 7.00 a 10.00 UMA
- b) De concreto con reposición por parte del Municipio. De 10.00 a 15.00 UMA
- c) Sin reposición por parte del Municipio. De 1.00 a 2.00

8. Instalación o habilitación de asfalto, concreto, etc.

Se renuevan los incisos:

- a) En áreas de maniobras y de circulación, costo por metro cuadrado. De 0.20 a 0.40 UMA
- b) En áreas para cajones de estacionamiento, costo por metro cuadrado. De 0.15 a .20 UMA

IV.- SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS

Las tarifas se actualizan todas respecto a las siguientes tablas

HABITACIONAL: (fraccionamiento o condominio)

INFRAESTRUCTURA

	Aérea	Híbrida	Subterránea
--	-------	---------	-------------

4.11. Construcción de estructuras para antena de telecomunicaciones y radio comunicaciones así como antenas de telefonía celular y similar:

Se renuevan los incisos:

- a) Instalación de antenas de telecomunicaciones y radiocomunicaciones, así como antenas de telefonía celular y similar por unidad. (Cualquier tipo). Se aumenta su cobro de 1,500 a 1,750 UMA
- b) Renovación a través de constancia de seguridad estructural (instalada o por instalar). Se aumenta su cobro de 50 a 100 UMA
- c) Revisión de Planos. Este inciso es nuevo y se cobra en 5.00 UMA

5. Rompimiento de pavimento, concreto, terracería o apertura de zanjas en la vía pública, por metro lineal, y hasta un metro de ancho.

Se renuevan los incisos:

- a) De asfalto con reposición por parte del Municipio. De 7.00 a 10.00 UMA
- b) De concreto con reposición por parte del Municipio. De 10.00 a 15.00 UMA
- c) Sin reposición por parte del Municipio. De 1.00 a 2.00

8. Instalación o habilitación de asfalto, concreto, etc.

Se renuevan los incisos:

- a) En áreas de maniobras y de circulación, costo por metro cuadrado. De 0.20 a 0.40 UMA
- b) En áreas para cajones de estacionamiento, costo por metro cuadrado. De 0.15 a .20 UMA

IV.- SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS

Las tarifas se actualizan todas respecto a las siguientes tablas

HABITACIONAL: (fraccionamiento o condominio)

INFRAESTRUCTURA

	Aérea	Híbrida	Subterránea
--	-------	---------	-------------

Fracc. con lote predominante de 90.00 M ² .	~~\$1'551,890~~ \$1'645,004/ha.	~~\$1'707,079~~ \$1'809,504/ha.	~~\$1'862,267~~ \$1'974,003/ha.
Fracc. con lote predominante de 160.00 M ² .	~~\$1'671,265~~ \$1'788,254/ha.	~~\$1'838,393~~ \$1'967,080/ha.	~~\$2'116,759~~ \$2'264,932/ha.
Fracc. con lote predominante de 200.00 M ² .	~~\$2'029,395~~ \$2'191,747/ha.	~~\$2'232,630~~ \$2'411,240/ha.	~~\$2'521,697~~ \$2'723,433/ha.
Fracc. con lote predominante de 300.00 M ² . o más.	~~\$2'387,522~~ \$2'578,524/ha.	~~\$2'626,275~~ \$2'836,377/ha.	~~\$2'865,023~~ \$3'094,225/ha.

COMERCIAL: (fraccionamiento o condominio)

INFRAESTRUCTURA

	Aérea	Híbrida	Subterránea
Fracc. con lote predominante de 200.00 M ²	~~\$2'029,400/~~ ha.	~~\$2'232,334/~~ ha.	~~\$2'435,274/~~ ha.
	\$2'191,752/ ha	\$2'410,921/ ha.	\$2'630,096/ ha.

Fracc. con lote predominante de 300.00 M ² . o más.	~~\$2'387,522/~~ ha.	~~\$2'626,275/~~ ha.	~~\$2'865,027/~~ ha.
	\$2'578,524/ ha.	\$2'836,377/ ha.	\$3'094,492/ ha.

INDUSTRIAL: (fraccionamiento o condominio)

INFRAESTRUCTURA

	Aérea	Híbrida	Subterránea
Cualquier tipo	~~\$955,008/ha.~~	~~\$1'050,511/ha.~~	~~\$1'146,011/ha.~~
	\$1'031,409ha.	\$1'134,552/ha.	\$1'237,692/ha.

CAMPESTRE: (fraccionamiento o condominio)

INFRAESTRUCTURA

Aérea
~~\$119,376 /ha.~~
\$128,926 /ha.

Así mismo, en este capítulo se agregan los siguientes rubros:

7.- Expedición de número de Registro Único de Desarrollador. Con un cobro de 20.00 UMA

8.- Renovación o modificación de número de Registro Único de Desarrollador. Con un cobro de 10.00 UMA

V.-CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA ECONÓMICA

1.1. Valor del permiso, costo por metro cuadrado. Se actualiza su cobro de 0.24 UMA a 0.30 UMA

1.2. Revisión de planos, costo por metro cuadrado. Se actualiza su cobro de 0.1 a 0.2 UMA

1.4. Asignación de número oficial por vivienda. Se actualiza su cobro de 1.50 a 2.00 UMA

VII.- POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

A) SERVICIOS GENERALES EN RASTROS

3. Cotejo de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado, por cabeza o canal

Se actualizan los siguientes rubros

a) Bovino vacuno y equino de 0.20 a 0.14 UMA

b) Porcino de 0.10 a 0.7 UMA

c) Ovino o caprino de 0.10 a 0.7 UMA

10. Multa de inspección sanitaria a domicilios o lugares rurales y/o urbanos donde se realizan sacrificios de animales destinados al consumo humano, expendios de carne y derivados, vehículos para su transportación o lugares donde se realicen actividades relativas a servicios generales de rastro:

Se actualiza el rubro:

b) Multa cuando sea reincidencia, por cada acto violatorio. De 100.00 a 22.00 UMA

B) PROGRAMAS DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO

Se actualiza toda la siguiente tabla:

	Costo en Pesos	Vigencia
1. Trabajos de Labranza:		
a) Barbecho, Ha.	450.00	
	600.00	
	300.00	
b) Rastreo, Ha.	400.00	

c) Tractor D-6, hora máquina	450.00
	600.00
d) Motoconformadora, hora máquina	450.00
	600.00

VIII.- LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

2. Costo por adquisición de bases de licitación

Se crean los siguientes rubros:

- a) Por adquisición de bienes y servicios. Con un cobro de 35.00 UMA
- b) Por concesiones. Con un costo de 200.00 UMA
- c) Por Obras Públicas. Con un costo de 30.00 UMA

10. Certificado de antecedentes policíacos. Se actualiza su cobro de 1.50 a 0.60 UMA

En este rubro, la regidora Adriana Díaz explicó que esta baja en el costo del Certificado de no antecedentes policíacos se realizaba con la intención de hacer accesible a la ciudadanía el pago del mismo y no seguir condonando sin distinción alguna, por parte de los Regidores, a los ciudadanos que pedían este apoyo; esto debido a que en ocasiones se otorgaba el apoyo a personas que en realidad no lo necesitaban y, a decir del regidor David Orozco, la cantidad de cartas condonadas al día es aproximada a 130 cartas. También aproximadamente se realizan 70 cartas diarias que sí son pagadas y por esta cantidad se recaban mensualmente alrededor de 155mil pesos; si se cobraran todas las cartas a 42 pesos, habría más recaudación que si se siguiera con la política de condonar todas las cartas sin distinción.

17. Licencia de uso de suelo.

Se actualizan los siguientes rubros:

17.2 Comercio y servicios

- a) Para comercio vecinal. Con un cambio de cobro de 5.00 a 10.00 UMA
- b) Para comercio distrital. Se cobrará 20.00 UMA

c) Escuelas y guarderías. Se cobrará 20.00 UMA

IX.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

2. Por uso de la vía pública.

Se actualiza el rubro:

c) Instalación por poste (por unidad). Se actualiza de 50.00 a 75.00 UMA

3. Por uso de la infraestructura propiedad del Municipio por ductos para telefonía, fibra óptica y para televisión por cable, y por tuberías para suministro de gas natural, por metro lineal subterráneo. Se actualiza su cobro de 0.10 a 0.50 UMA

6. Trámite para uso de la vía pública mediante mecanismos de acceso controlados (incluye dictamen de análisis urbano).

Se actualizan los rubros:

a) Por autorización. Se cambia su cobro de 100.00 a 50.00 UMA

b) Por renovación. Se cambia su cobro de 50.00 a 25.00 UMA

X.- POR LA FIJACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA COMERCIAL

Se actualizan los siguientes valores:

2. Constancia de seguridad estructural (instalados o por instalar).

2.1. Unipolar.

a) Pantalla de 12.81m*3.8m 50.00 75.00

b) Pantalla de 6.9m * 3.17m 30.00 50.00

2.2. Cartelera. 50.00 75.00

2.3. Paleta. 20.00 30.00

2.4. Bandera. 20.00 30.00

2.5. Adosados a fachada. 20.00 30.00

2.6. Colgantes. 20.00 30.00

2.7. Mixtos. 20.00 30.00

3. Por instalación de anuncios nuevos. Cuota Única.

3.1. Unipolar	
a) Pantalla de 12.81m * 3.8 m	~~400.00~~ 600.00
b) Pantalla de 6.9m * 3.17m	~~200.00~~ 400.00
3.2. Cartelera.	~~400.00~~ 600.00
3.3. Paleta.	200.00
3.4. Bandera.	200.00
3.5. Adosados a fachada.	60.00
3.6. Colgantes.	60.00
4. Para instalaciones cuyo fin no sea lucrativo y su publicidad corresponda exclusivamente al giro de la negociación en que se encuentra instalado, su costo será:	
4.1. Unipolar.	~~46.00~~ 75.00
4.2. Cartelera.	~~46.00~~ 75.00
4.3. Paleta.	~~17.20~~ 20.00
4.4. Bandera.	~~17.20~~ 20.00
4.5. Adosado a fachada.	~~6.00~~ 10.00
4.6. Colgantes.	~~6.00~~ 10.00
5. Costo por trámite administrativo para la prestación de los servicios a que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del presente apartado.	5.00
6. Publicidad en movimiento.	
a) Unidad automotora (por pantallas)	~~138.00~~ 30.00
7. Propaganda y publicidad de desarrollos habitacionales.	
Cuota por día por metro cuadrado.	
7.1. Anuncios:	
a) Superficie mayor o igual a 2.5m ² y menor a 8m ²	~~0.11~~ 0.20
b) Superficie mayor a 0.75m ² y menor a 2.5m ²	~~0.20~~ 0.50

XIII.- SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN MATERIA ECOLÓGICA

7. Por el servicio de medición de ruido y emisión del reporte correspondiente. Se actualiza su cobro de 32.00 a 40.00 UMA

19. Registro como recolector de escombros generado en la construcción por unidad móvil. Se actualiza su cobro de 27.00 a 30.00 UMA

26.- Dictamen técnico para la determinación de derribo de arbolado y especies vegetales, cuando se acredite estar ocasionando un daño a infraestructura y/o construcciones. Este rubro es nuevo y se cobrará en 5.00 UMA

XIV.- SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y H. CUERPO DE BOMBEROS

Se actualizan los valores de la siguiente tabla:

	Número de Veces de Unidad de Medida y Actualización (UMA)
1. Constancia sobre siniestros de establecimientos comerciales, industriales y de servicios.	40.00 44.00
2. Constancia sobre siniestros de casa habitación o vehículo.	Exento
3. Dictamen de planos de proyectos de obra de construcción de riesgo ordinario, fraccionamientos habitacionales y bodegas especulativas menores de 1,000 m ² de construcción.	40.00 11.00
4. Dictamen de planos de proyecto de obra de construcción de alto riesgo, bodegas de uso especulativo mayores a 1,000 m ² de construcción; además bodegas, depósitos e industrias de cualquier magnitud, que manejen madera, algodón, plásticos, materiales peligrosos u otro material o actividad que incremente el riesgo del establecimiento.	40.00 44.00
5. Dictamen del Programa Interno de Protección Civil para establecimientos de riesgo ordinario.	40.00 11.00

6. Dictamen del Programa Interno de Protección Civil para establecimientos de alto riesgo.	~~40.00~~ 44.00
7. Dictamen de eventos de riesgo ordinario en base a la Ley de Protección Civil.	~~5.00~~ 6.00
8. Dictamen de eventos de alto riesgo en base a la Ley de Protección Civil.	~~40.00~~ 11.00
9. Por dictamen de condiciones de seguridad a establecimientos de riesgo ordinario, requerido por el contribuyente.	~~40.00~~ 11.00
10. Por dictamen de condiciones de seguridad a establecimientos de alto riesgo, requerido por el contribuyente.	~~40.00~~ 44.00
11. Por constancia de simulacro.	~~40.00~~ 11.00
12. Registro de vehículo acuático.	~~40.00~~ 44.00
13. Registro anual de salvavidas.	~~20.00~~ 33.00
14. Multas por incumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Protección Civil y H. Cuerpo de Bomberos del Municipio de Chihuahua.	~~200.00~~ 275.00
15. Servicios de vigilancia especial, por hora de servicio por elemento.	~~2.00~~ 2.20
Dicha cuota deberá calcularse mensualmente y enterarse a la Tesorería Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda.	

16. Por cada máquina extintora o ambulancia, por cada 4 horas de servicio.

10.00

Dicha cuota deberá calcularse mensualmente y enterarse a la Tesorería Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda.

17. Registro anual de gestor de consultoría y estudio de riesgo y vulnerabilidad en materia de protección civil

44.00

XV.-POR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS A PARTICULARES Y SERVICIOS DE CEMENTERIOS O MAUSOLEOS

2. Las empresas que instalen, operen y exploten con publicidad comercial, casetas de paraderos fijos de transporte urbano colectivo de pasajeros, deberán pagar por cada caseta. Se actualiza su cobro de 27.00 a 40.00 UMA

3. Las empresas que instalen, operen y exploten con publicidad comercial, puentes peatonales propiedad del Municipio, deberán pagar por cada puente. Se actualiza su cobro de 66.00 a 100.00 UMA

13. Bodas, XV Años, Baile de Graduación, Convivios, Posadas y Demás Eventos Sociales en Salones:

Se actualizan estos rubros:

a) Eventos sociales en salones de 0 a 500 personas de aforo. Se cobra en 11.00 UMA

b) Eventos sociales en eventos de 501 a 800 personas de aforo. Se cobra de 7.00 a 18.00 UMA

c) Eventos sociales en eventos de 801 personas de aforo en delante. Se cobra en 22.00 UMA

d) Eventos en casa particular. Se cobra en 7.00 UMA

23. Permiso y distribución de Volantes, por día. Se actualiza su cobro de 8.00 a 4.00 UMA

- 25. Permiso anual de operación de medios electrónicos, para la expedición de boletos para espectáculos. Se actualiza su cobro de 200.00 a 400.00 UMA
- 26. Licencia anual de operación de establecimientos que prestan el servicio comercial de internet. Se actualiza su cobro de 3.00 a 6.00 UMA
- 27. Por inspección de salas de cine, por sucursal. Se actualiza su cobro de 50.00 a 100.00 UMA
- 28. Permiso especial a cines, para exhibir películas en funciones de media noche, por sala por función. Se actualiza su cobro de 1.00 a 5.00 UMA
- 30. Licencia anual de operación de casinos. Se cobra en 5,000.00 UMA
- 44. Cursos del Departamento de Regulación Sanitaria. Se cobra en 4.00 UMA

XIX.- POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA, PERMISO O VERIFICACIÓN A ESTABLECIMIENTOS O LOCALES QUE CUENTEN CON MÁQUINAS Y/O JUEGOS ELECTRÓNICOS DE DESTREZA Y/O HABILIDAD PARA MAYORES DE EDAD

- 1. Se cobrará una cuota anual por unidad a los establecimientos que cuenten con máquinas y/o juegos electrónicos de destreza y/o habilidad para mayores de edad. Se actualiza su cobro de 30.00 a 40.00 UMA

Habiéndose terminado la revisión de todos los cambios en las tarifas de la Ley de Ingresos 2017 y siendo las diecinueve horas con treinta y seis minutos, se declaró en receso la sesión a fin de continuar con la misma el día siguiente, viernes dieciocho del mes de noviembre del año en curso a las 14:00 horas en la sala de juntas del segundo piso del Edificio de Regidores, ubicado en la Calle Victoria Número 702 de la Colonia Centro de esta Ciudad.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con once minutos del día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas, segundo piso, del Edificio de Regidores, ubicado en la Calle Victoria

Número 702 de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de reanudar la tercer sesión de la Comisión.

Presidió la Asamblea el regidor CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, en su carácter de Presidente de la Comisión, y actuó como Secretaria la regidora VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS, quien lo es de la misma Comisión y acto seguido comprobó que estuvieron presentes los integrantes de la Comisión de Hacienda y Planeación, acudiendo a la misma los regidores CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DÍAZ NEGRETE, MARÍA CRISTINA VALTIERRA ALARCÓN, ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ y LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA.

El Presidente de la comisión, el regidor Carlos David Orozco Chacón, indicó que los archivos oficiales de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2017 se habían enviado de la Secretaría del Ayuntamiento ese mismo día y ya se habían remitido vía correo electrónico a todos los regidores de la comisión.

El regidor Orozco dio lectura en voz alta al Dictamen que emite la Comisión de Hacienda referente al análisis del Anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 (Anexo 1).

La regidora Rosa Isela Gaytán pidió la palabra y expresó que le fue imposible asistir el día anterior a la primera parte de la sesión de la Comisión por lo cual envió en su representación a su asesor, el Lic. Gabriel Martínez, quien le informó que en al término de la sesión ya no se contaba con el quórum legal necesario, debido a que dos regidores se habían tenido que retirar por asuntos de causa mayor. Por lo anterior, la regidora no consideró procedente la convocatoria para la reunión del día viernes dieciocho del mes de noviembre. Así mismo, consideró que se incurrió en una falta al no haberse adjuntado el Anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2017 junto con la convocatoria de la sesión de Comisión.

De igual manera, antes de la votación pidió la palabra la Lic. María Antonieta del Carmen Amaya Bolívar, Jefa del Departamento de Ejecución de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, para dar lectura a un oficio (Anexo 2) que remite el Lic. Erick Alberto Parada Díaz, Subdirector Jurídico, dirigido al Lic. Julio César Rojas López, Coordinador de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en donde se manifiestan algunas observaciones respecto a cuestiones en la redacción y terminología a usar en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2017.

En seguida el regidor Presidente sometió a votación la aprobación del Dictamen que emitió la comisión y éste se APROBÓ con SEIS VOTOS A FAVOR de los regidores CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DÍAZ NEGRETE Y MARÍA CRISTINA VALTIERRA ALARCÓN y una ABSTENCIÓN de la regidora ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ.

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2017, y se pone a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para su aprobación y remisión, para que antes del 30 de noviembre del 2016 sea sometido a la consideración del Congreso del Estado de Chihuahua.

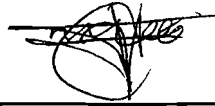
VI. Asuntos generales

No se plantearon asuntos generales por parte de los regidores asistentes.

VII. Clausura de la sesión.

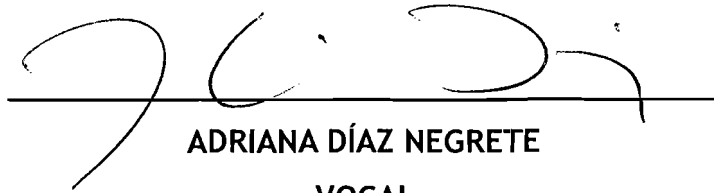
Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día y en cumplimiento del último de estos se declara terminada la sesión el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil dieciséis a las 14:37 horas.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN



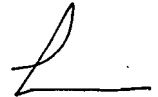
MARÍA CRISTINA VALTIERRA ALARCÓN

VOCAL



ADRIANA DÍAZ NEGRETE

VOCAL

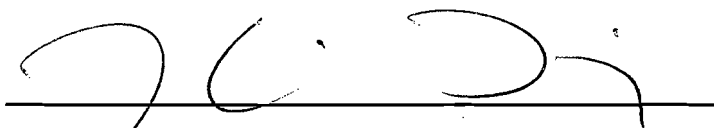


Las firmas que aparecen en la presente foja, corresponden al Acta levantada con motivo de la Sesión de la Comisión de regidores de Hacienda y Planeación, llevada a cabo a las 16:00 horas del día 17 de noviembre del año 2016.





MARÍA CRISTINA VALTIERRA ALARCÓN
VOCAL



ADRIANA DÍAZ NEGRETE
VOCAL



Las firmas que aparecen en la presente foja, corresponden al Acta levantada con motivo de la Sesión de la Comisión de regidores de Hacienda y Planeación, llevada a cabo a las 16:00 horas del día 17 de noviembre del año 2016.

